

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

ANO LXXIX

PANAMA, R. DE P., MIERCOLES 10 DE FEBRERO DE 1982

Nº 19.503

CONTENIDO

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Contrato Nº 81 de 23 de julio de 1981, celebrado entre la Nación y la Sra. Ana M. de D'Anello.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

Resolución Ejecutiva Nº 1 de 21 de enero de 1982, por la cual se autoriza al Ministerio de Desarrollo Agropecuario para que adquiera un globo de terreno.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

CONTRATO NUMERO 81

Entre los suscritos, a saber: El Lício TOMAS GABRIEL ALTAMIRANO DUQUE, Ministro de Obras Públicas, en nombre y representación de LA NACION quien en adelante se denominará EL ARRENDATARIO, por una parte, y la señora ANA M. DE D'ANELLO, portadora de la Cédula de identidad personal No. 8-13-858, con Certificado de Paz y Salvo de la Dirección General de Ingresos No. 039705, válido hasta el 26 de septiembre de 1981, y Certificado de Paz y Salvo No. 02264 de la Finca No. 4110, válido hasta el 30 de abril de 1981, por la otra parte, quien en adelante se denominará LA ARRENDADORA, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Declara LA ARRENDADORA que es la propietaria de la Finca No. 4110, inscrita al Folio 350, Tomo 500, Sección de la Propiedad, Provincia de Colón y de una superficie de aproximadamente 10,000 M2, en la cual tiene construido lo siguiente:

- 1.- Casa de madera, techo de zinc, alero de tejas, piso de mosaicos y un baño, 149m2 96.
- 2.- Casa de metal (quonset), piso de cemento, 109 m2 35.
- 3.- Galera de madera, techo de zinc, piso de tierra 165m2 0,7.
- 4.- Casa de madera con techo de zinc para el cuidador, 33 m2 39.
- 5.- Tanque de agua de metal con capacidad para 2,000 galones montado sobre torre de concreto.
- 6.- Dos pozos y una turbina.

SEGUNDO: LA ARRENDADORA conviene en que LA NACION haga uso de esta finca y de las mejoras que allí se encuentran, para centro de operaciones de mantenimiento de la Carretera Panamá Colón y otras vías adyacentes dentro del área.

TERCERO: Ambas partes contratantes convienen en que el término de duración del presente contrato será de doce (12) meses, a partir del 10 de enero de 1981, prorrogable a voluntad expresa de las partes.

CUARTO: El canon de arrendamiento mensual es de CUATROCIENTOS BALBOAS (B/400,00) el cual le será reconocido y pagado a LA ARRENDADORA por mensualidades vencidas.

QUINTO: La erogación total que asciende a la suma de CUATRO MIL OCHOCIENTOS BALBOAS (B/4,800,00), será imputada a la partida No. 0,09,0-01,02,01,101-- del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

SEXTO: Las mejoras, instalaciones y equipo que EL ARRENDATARIO incorpore, serán de su propiedad y a la terminación del contrato podrá desmantelaras y transferirlas.

SEPTIMO: Este contrato podrá darse por terminado en cualquier tiempo por mutuo acuerdo entre las partes contratantes o mediante un pre-aviso de dos meses, dado por escrito por el ARRENDATARIO.

OCTAVO: El pago del consumo de energía eléctrica correrá a cargo del Arrendatario.

NOVENO: Serán causales de resolución administrativa de este contrato las que señala el Artículo 68 del Código Fiscal.

DECIMO: Al original de este contrato se le adhiere timbres por valor de B/4,85 de conformidad con el Artículo 967 del Código Fiscal.

DECIMO PRIMERO: Este contrato requiere para su completa validez la aprobación del señor Presidente de la República y el refrendo del Contralor General de la República.

Para constancia se extiende y firma este documento en la ciudad de Panamá, a los 6 días del mes de abril de 1982.

EL ARRENDATARIO,
Licio, TOMAS GABRIEL ALTAMIRANO DUQUE
Ministro de Obras Públicas
LA ARRENDADORA,
ANA M. DE D'ANELLO
Cáil. 8-13-858

REFRENDO:
DAMIAN CASTILLO D.,
Contralor General de la República
República de Panamá- ORGANO EJECUTIVO- Ministerio de Obras Públicas

APROBADO:
Dr. ARISTIDES ROYO
Presidente de la República

Licio, TOMAS GABRIEL ALTAMIRANO DUQUE

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

**DIRECTOR
HUMBERTO SPADAFORA P.**

OFICINA:
 Editora Renovación, S. A., Vía Fernández de Córdoba
 (Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
 Panamá 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos
 Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses. En la República: B. 18.00
 En el Exterior B. 18.00
 Un año en la República: B. 36.00
 En el Exterior: B. 36.00

NUMERO SUELTO: B.0.25**TODO PAGO ADELANTADO****MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO****AUTORIZASE AL MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO PARA QUE
ADQUIERA UN GLOBO DE TERRENO**

REPUBLICA DE PANAMA
 ORGANO EJECUTIVO NACIONAL
 MINISTERIO DE DESARROLLO
 AGROPECUARIO

RESOLUCION EJECUTIVA No. 1
 Panamá, 21 de Enero de 1982
VISTOS:

El señor DARIO GUERRA RODRIGUEZ, ha ofrecido en venta al MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, por intermedio de la DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA un globo de terreno con una superficie de 62 hectáreas con 3,000 metros cuadrados que forma parte de la finca No. 8014, inscrita al tomo 936, folio 468, Sección de la Propiedad del Registro Público, Provincia de Veraguas, ubicada en los Corregimientos de El Piro y El Prado, Distrito de Las Palmas, denominada "QUEBRADA MATIAS" y con una superficie inscrita de 89 hectáreas con 1,000 metros cuadrados.

El Gobierno Nacional por intermedio de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, está interesado en adquirir el globo de terreno antes descrito, a fin de resolver la ocupación existente por parte de familias indígenas del área, quienes se dedican a actividades pecuarias.

El precio a pagar, por la adquisición de dicho globo de terreno ha sido fijado en la suma de NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO BALBOAS CON 00/100 (B/9,345.00) conforme a los avalúos que ordena el artículo 48 del Código Agrario, suma ésta que se pagará con bonos agrarios al 6% de interés anual y redimibles en un plazo máximo de 25 años.

RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, para que adquiera, por compra y sin gravámenes convencionales inscritos, para fi-

nes de Reforma Agraria un globo de terreno con una superficie de 62 hectáreas con 3,000 metros que forma parte de la finca No. 8014, inscrita al tomo 936, folio 468, de la Sección de la Propiedad del Registro Público, Provincia de Veraguas.

SEGUNDO: Facultar al Ministerio de Desarrollo Agropecuario para que pague al señor DARIO GUERRA RODRIGUEZ la suma de NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO BALBOAS CON 00/100 (B/9,345.00) en bonos agrarios al 6% de interés anual y redimibles en un plazo máximo de 25 años.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

DR. ARISTIDES ROYO S.
 Presidente de la República

DR. ALFREDO A. ORANGES B.
 Ministro de Desarrollo
 Agropecuario

AVISOS Y EDICTOS**EDICTO EMPLAZATORIO**

La suscrita Directora General de Comercio a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto

EMPLAZA

Al representante legal de la sociedad ABBOTT LABORATORIES cuyo padronero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto comparezca por sí o por medio de apoderado, pa-

ra hacer valer sus derechos en la demanda de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica AMYOT promovida en su contra por la sociedad LABORATOIRES DU DR. N.G. PAYOT ETABLISSEMENT a través de la firma forense AROSEMENA NORIEGA Y CASTRO; advirtiéndole que de no hacerlo dentro del término correspondiente se le nombrará defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto se fija el presente Edicto en lugar público del Despacho de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy veintidós (22) de

enero de mil novecientos ochenta y dos (1982) y copia del mismo se tiene a disposición de las partes interesadas para su publicación.

Licda. Georgina I. de Pérez
 Directora General de Comercio

Licdo. Juan José Ferrán T.
 Secretario Ad-Hoc

L-125418

PRIMERA PUBLICACION

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, por medio de este edicto, EMPLAZA:

A Consuelo Barnett de Tejada, de domicilio desconocido, para que por sí o por medio de apoderado comparezca al juicio de divorcio, que le ha propuesto Milton Ernesto Tejada.

Se advierte a la emplazada que si dentro de los diez (10) días siguientes a la última publicación de este edicto en un diario de la localidad no se ha apersonado al juicio, se le nombrará un defensor de ausente con cuya intervención se entenderán todas las diligencias del mismo.

Por tanto, se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy trece (13) de junio de mil novecientos ochenta (1980), por el término de diez (10) días.

David, 13 de junio de 1980

(fdo.) Guillermo Mosquera P.
Licdo. Guillermo Mosquera P.,
Juez Segundo del Circuito

(fdo.) Félix A. Morales
Félix A. Morales,
Secretario

(L-125201)
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 18

El suscrito, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por este medio, EMPLAZA A BERTA GRACIELA ROSENCURT, para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del presente Edicto en un periódico de la localidad comparezca por sí o por medio de apoderado a estar en derecho en el Juicio de DIVORCIO instaurado en su contra por JACKIE ATTIA ATTAN.

Se advierte a la emplazada que si no comparece al Despacho dentro del término indicado se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionado con su persona, hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente Edicto en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy 20 de enero de mil novecientos ochenta y dos.

El Juez,

Licdo. FRANCISCO ZALDIVAR S.

RICARDO E. LEZCANO C.
SECRETARIO

(L-125294)
Única publicación

A V I S O

Por medio de la Escritura Pública No. 10.449 de 22 de diciembre de 1981, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 21 de enero de 1982, a la ficha 083956, rollo 7803, imagen 0200, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la Sociedad "FARPANOR S.A.".

(L125012)
Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita, Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión testamentaria de JULIO MORALES VALLEJO (q.e.p.d.), se ha dictado auto, cuya fecha y parte resolutive, dice así:

* JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO. Panamá, veintidós de enero de mil novecientos ochenta y dos.

Vistos:

En consecuencia, la que suscribe, Juez Segunda del Circuito de Panamá, administrando justicia y por autoridad de la Ley, DECLARA:

a) Que está abierta la sucesión testamentaria de JULIO MORALES VALLEJO (q.e.p.d.), desde el día 26 de diciembre de 1981; fecha de su deceso.

b) Que es su heredera universal al tenor del testamento y sin perjuicios de terceros; su esposa MARIA LUISA NAVARRO DE MORALES.

SE ORDENA:

1o. Que se presenten a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés legítimo en él.

2o. Que se tenga al señor Director General de Ingresos del Ministerio de Hacienda y Tesoro, como parte en esta sucesión, para todo lo relativo a la sucesión, para todo lo relativo a la liquidación y cobro del impuesto sobre asignaciones hereditarias.

3o. Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

4o. Que se tenga a la Licda. Eysa E. Escobar S. como apoderado de la señora MARIA LUISA NAVARRO DE MORALES, en los términos del poder conferido.

Cópiese y notifíquese, (fdo) La Juez, Licda. Zoila Rosa Esquivel V. (fdo) La Secretaria, Lidia A. de Ramas.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy, veintidós de enero de mil novecientos ochenta y dos.

(Fdo) Licda. Zoila Rosa Esquivel V.
Juez Segunda del Circuito

(Fdo) Lidia A. de Ramas
Secretaria

(L125424)
Única publicación

A V I S O

Por medio de la Escritura Pública No. 193 de 11 de enero de 1982, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 27 de enero de 1982, en la Ficha 002925 Rollo 7839, Imagen 0048 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la Sociedad "FREIGHT CARRIERS COMPANY INC."

(L125012)
Única publicación)

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO

CON VISTA A LA SOLICITUD: 01/02/82-50

CERTIFICA:

Que la Sociedad Isot, S.A., se encuentra registrada en el Tomo: 0529 Folio: 0470 Asiento: 116919 de la Sección de Persona Mercantil desde el seis de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, Actualizada en la Ficha: 084269 Rollo: 007856 Imagen: 0164 de la Sección de Micropelículas (Mercantil).

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública No. 11744 de 31 de diciembre de 1981, de la Notaría Tercera de Panamá, según consta al Rollo 7858, Imagen 0175, Sección de Micropelículas (Mercantil) inscrito el 28 de enero de 1982.

Panamá primero de febrero de mil novecientos ochenta y dos a las 3:42 p.m.

Fecha y Hora de Expedición,

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes,

NILSA CHUNG DE GONZALEZ
CERTIFICADOR

L-125296
(Única publicación)

A V I S O

Por medio de la Escritura Pública No. 10.450 de 2 de diciembre de 1981, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 22 de enero de 1982, a la Ficha 083989, Rollo 7808, Imagen 0210, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la Sociedad "AMCAPAN S.A.".

L-229780
(Única publicación)

A V I S O

Por medio de la Escritura Pública No. 10.380 de 21 de diciembre de 1981, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 25 de enero de 1982, a la Ficha 088352, Rollo 7816, Imagen 0056, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad "INVERSIONES SAN MARTIN, S.A."

L-229780
(Única publicación)

**LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD: 01/02/
82-29**

CERTIFICA:

Que la Sociedad Kawasaki Heavy Industries Ltd., S.A. se encuentra registrada en el Tomo: 0810 Folio: 0316 Asiento: 121408 de la Sección de Persona Mercantil desde el veintiséis de junio de mil novecientos setenta y uno. Actualizada en la Ficha: 024897 Rollo: 001239 Imagen: 0121 de la Sección de Micropelículas (Mercantil).

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública No. 11285 de 18 de diciembre de 1981, de la Notaría Tercera de Panamá, según consta al Rollo 7855, Imagen 0070, Sección de Micropelículas (Mercantil), inscrito el 28 de enero de 1982.

Panamá, primero de febrero de mil novecientos ochenta y dos a las 3:28 p.m.

Fecha y hora de expedición.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

NILSA CHUNG DE GONZALEZ
Certificador

L-125296
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, por medio de este edicto,

EMPLAZA:

A GANADERIA VALLE SONITO, S.A. DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SERVILIO ORIHUELA REGALADO Y ANGELINA MENDEZ ORIHUELA Y SERVILIO ORIHUELA REGALADO, cuyo domicilio se les desconoce, para que por sí o por medio de apoderado comparezcan al juicio ejecutivo que les ha propuesto MARJEL, S.A.

Se advierte a los emplazados que si dentro de los diez (10) días siguientes a la última publicación de este edicto en un diario de la localidad no se han apersonado al juicio, se les nombrará un defensor de ausente con cuya intervención se entenderán todas las diligencias del mismo.

Por tanto, se fija este edicto en lugar de costumbre de la Secretaría del Tribunal, hoy veintiuno (21) de enero de mil novecientos ochenta y dos (1982) por el término de diez (10) días. David, 21 de enero de 1982.

(fdo.)
Licdo. Guillermo Mosquera P.,
Juez Segundo del Circuito.

(fdo.)
Aurora de Rodríguez,
Secretaría Int.

L-125318
única publ.

**INSTITUTO DE RECURSOS
HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION
CONCURSO DE PRECIO No. 883-82
SUMINISTRO DE CONDUCTORES DE
ALUMINIO**

AVISO

Hasta el día 10 de marzo de 1982, a las 9:00 a.m., se recibirán propuestas en las Oficinas de la Dirección de Proveeduría y Almacenes de la Institución, por el Suministro de Conductores de Aluminio, para ser entregados en el Almacén del IRHE en Carrasquilla.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo con las disposiciones del Código Fiscal, las instrucciones a los Proponentes y lo estipulado en el pliego del Concurso de Precio correspondiente.

Los interesados podrán obtener los pliegos de especificaciones a un costo no reembolsable de Cinco Balboas Solamente (B/5.00) en las Oficinas de la Dirección de Proveeduría y Almacenes de la Institución, situada en la Avenida Cuba, entre las calles 26 y 27 Este, Edificio Poli, 2do. Piso, de 8:30 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 4:00 p.m.

ARQ. EDWIN E. FABREGA
Director General

**INSTITUTO DE RECURSOS
HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION
CONCURSO DE PRECIO No. 882-82
SUMINISTRO DE MEDIDORES DE
KILOVATIOS-HORA**

AVISO

Hasta el día 8 de marzo de 1982, a las 9:00 a.m., se recibirán propuestas en las Oficinas de la Dirección de Proveeduría y Almacenes de la Institución, por el Suministro de Medidores de Kilovatios-Hora, para ser entregados en el Almacén del IRHE en Carrasquilla.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo con las disposiciones del Código Fiscal, las instrucciones a los Proponentes y lo estipulado en el pliego del Concurso de Precio correspondiente.

Los interesados podrán obtener los pliegos de especificaciones a un costo no reembolsable de Cinco Balboas Solamente (B/5.00), en las Oficinas de la Dirección de Proveeduría y Almacenes de la Institución, situadas en la Avenida Cuba, entre las calles 26 y 27 Este, Edificio Poli, 2do. Piso, de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 4:00 p.m.

ARQ. EDWIN E. FABREGA
Director General.

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, por medio del presente edicto, al público en General,

HACE SABER:

Que en la sucesión testamentaria de Genaro Caballero Ríos, se ha dictado un Auto, cuya parte resolutive dice así:
"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI-AUTO No. 233-David, diecinueve (19) de junio de mil novecientos setenta y nueve (1979)."

VISTOS:-

Por tanto, el Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

Que está abierta la sucesión testamentaria de GENARO CABALLERO RÍOS, desde el día quince (15) de enero de mil novecientos setenta y cuatro (1974), fecha de su defunción; y

Que son herederos testamentarios únicos y universales, CEFERINO, MARTILDE, MARCELINA, LORENZA, PETITA, JOSEFA CATALINA Y PURA CABALLERO DE LEÓN.

Se ordena comparecer a estar a derecho en el juicio, a todas las personas que tengan algún interés en él, lo mismo que se fije y publique el edicto a que se refiere el artículo 1601 del Código Judicial.

Se tiene al Licenciado Lorenzo Agosta A., como apoderado judicial de los demandantes Alcibiades y Genaro Caballero De León en los términos del poder conferido.

La petición de herencia a favor de los demandantes Alcibiades y Genaro Caballero De León, se niega, por no haberse aportado la prueba a que se refiere el artículo 1624 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese: (fdos) Licdo. Guillermo Mosquera P., Juez Segundo del Circuito. Félix A. Morales, Secretario.

Por tanto, se fija este edicto en lugar de costumbre de la Secretaría del Tribunal, por el término de diez (10) días, hoy diez (10) de diciembre de mil novecientos ochenta y uno (1981).

David, 10 de diciembre de 1981.

L-125319
única publ.

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 153 de 7 de enero de 1982, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 26 de enero de 1982, en la Ficha 005856, Rollo 7830, Imagen 0032, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la Sociedad "GORZAT S.A."

L-228780
(Única publicación)

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 10,451, de 22 de diciembre de 1981, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 21 de enero de 1982, a la ficha 083950, rollo 7803, Imagen 0096, de la Sección de Microfilm (Mercantil), del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "BLOCCOFIN COMPANIA FINANCIERA, S.A."

L-229780
(Única publicación)

ANTONIO EUFRACIO MARQUIS ROCKE, con cédula de identidad personal número 8AV-6-830, en cumplimiento a las disposiciones del Artículo 777 del Código de Comercio informa al público en general que mediante Escritura Pública No. 10747 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, compró el Establecimiento Comercial denominado Joyería y Refinería San Antonio ubicado en Calle N número 3 de esta ciudad.

L 229514

Segunda Publicación

AVISO

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 777 del Código de Comercio aviso al público que mediante Escritura Pública número ochenta y ocho (88) expedida por la Notaría Segunda del Circuito de Colón, he adquirido, por compra, del señor ALBERTO SAMUEL WAN WONG, con cédula de identidad personal No. 3-79-1357, el establecimiento comercial de su propiedad denominado "ABARROTERIASAMUEL", la Escritura arriba mencionada fue expedida en esta fecha. Hago constar, asimismo, que a partir de hoy no me hago responsable por ninguna deuda que tenga dicho establecimiento.

YUCK SAM NG LIN
Céd. No. PE-2-352

Colón, 2 de febrero de 1982.

L 128783

Segunda Publicación

AVISO

Para dar cumplimiento al artículo 777 del Código de Comercio, informo que mediante Escritura Pública No. 4839 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, el día 3 de junio de 1981 y Licencia Comercial tipo B #20267, he comprado el establecimiento comercial denominado MERCADITO POPULAR, antiguamente conocido como MERCADITO LA SALSA, ubicado en la

calle Central Corregimiento de El Coco, Distrito de La Chorrera, casa No. 6565.

ELIDIA VELASQUEZ BATISTA
Céd. 7-69-1973
L 125427

Segunda Publicación

AVISO

Para dar cumplimiento al artículo 777 del Código de Comercio, por este medio hago constar que mediante Escritura Pública No. 14.144 del 28 de diciembre de 1981 de la Notaría Cuarta de esta ciudad he vendido mi establecimiento comercial denominado Farmacia Ideal ubicado en Avenida Eloy Alfaro Número 12-21 a la señora JUANA EVANGELISTA SANTAMARIA DE ZAMBRANO.

MIGUEL ANGUIZOLA

Panamá, 13 de enero de 1982.

L 125108

Segunda Publicación

AVISO

Por este medio se comunica al público que he comprado el establecimiento comercial denominado "BODEGA EL CONTENDOR", ubicado en Calle 7a. y 8a. Avenida Central No. 7087 de esta ciudad de Colón, al señor Ng Kam T., cédula N-13-103, la cual se da formalidad con el Art. 777 del código de comercio.

Fdo. LORENZO CEDEÑO
Céd. 7-86-2425

L-128712

Segunda Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 3

El Suscrito Juez Primero del Circuito Judicial de Veraguas, por este medio, al público:

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de David Ramos Sanjur, se ha dictado auto, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VERAGUAS. Santiago, veinticinco (25) de enero de mil novecientos ochenta y dos (1982).

VISTOS:

En mérito de lo expuesto, el suscrito, Juez Primero del Circuito Judicial de Veraguas, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: Pri-

mero: Que se encuentra abierta en este Tribunal la sucesión intestada de quien en vida se llamó David Ramos Sanjur, desde el día quince (15) de febrero de 1980, fecha de su defunción. Segundo: Que la señora Rita del Carmen Mérida Viuda de Ramos, es heredera del finado David Ramos Sanjur, sin perjuicios de terceras personas, y en calidad de esposa supérstite. Tercero: Que comparezcan a la intestada todas aquellas personas que tengan algún interés en la intestada. Ordena que se fijen y publiquen los Edictos emplazatorios de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiase, notifíquese y cúmplase. El Juez (fdo.) LICDO. PAUL A. NÚÑEZ CARDENAS, (fdo.) LUIS ESTRADA PORTUGAL, El Secretario".

Por tanto se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy veintisiete (27) de enero de mil novecientos ochenta y dos (1982), y copias de los mismos quedan a disposición de la parte interesada para su publicación en legal forma.

(L 125214)
Única Publicación

EDICTO

Declara Casa La Prosperidad S.A. que por medio de la Escritura Pública No. 84, ha vendido a la Sociedad Distribuidora Prosperidad S.A., el establecimiento Casa La Prosperidad.

L-192554
1a. Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO
El suscrito, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por este medio:

EMPLAZA:

A, ARTHUR ALEXANDER, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio Ordinario que en su contra ha instaurado en este Tribunal BERNARD MORRIS ALEXANDER.

Se hace saber al emplazado que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 10. de febrero de 1982.

El Juez,
(fdo.) Licdo. Fermín O. Castañedas,
(fdo.) Licda. Belinda de Urriola,
Secretaria.

(L 125325)
Única Publicación

**EDICTO EMPLAZATORIO
NUMERO 17.**

El suscrito, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por este medio, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Testamentaria de la señora CRISTOBALINA GUEVARA LUNA DE URRIOLO (q.e.p.d.) se ha dictado un auto cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL. Panamá, veintinueve (29) de enero de mil novecientos ochenta y dos.

VISTOS: el que suscribe, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la

República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el Juicio de Sucesión Testamentaria de la señora CRISTOBALINA GUEVARA LUNA DE URRIOLO (q.e.p.d.) desde el día quince (15) de agosto de 1981 fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que son sus únicos y universales herederos de conformidad al testamento abierto, los señores GERARDO ANTONIO DE LEON GUEVARA, E- NILDA ROSA DE LEON GUEVARA, RAMIRO GUSTAVO DE LEON CARLISLE, MONICA ISABEL GUTIERREZ DE LEON y NANCY DEL CARMEN GUTIERREZ DE LEON.

TERCERO: Que son albaceas de la sucesión mancomunadamente, los señores

GERARDO ANTONIO NILDA ROSA DE LEON GUEVARA Y RAMIRO GUSTAVO DE LEON CARLISLE.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él, dentro del término legal establecido en el artículo 1601 del Código Judicial.

Fíjese y publíquese el edicto respectivo.

Se tiene al Licdo. RUBEN DARÍO COGLEBYGAR- CÍA como apoderado judicial de la sucesión testamentaria en los términos del poder conferido.

Cópiase y notifíquese.

El Juez, (fdo) LICDO. ANDRES A. ALMENDRAL C., (fdo) LICDA. ELSIE ALVAREZ A., La Secretaria".

por tanto se fija el presente edicto en lugar público del despacho y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación legal, hoy veintinueve (29) de enero de 1982.

El Juez

(fdo)

LICDO. ANDRES A.

ALMENDRAL

(fdo) LICDA. ELSIE

ALVAREZ A.,

Secretaria

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIORES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL PANAMA 29 de ENERO de 1982

Licda. Elsie Alvarez A., Secretaria

L-126380

(Única publicación)

AVISO

Yo, NASIMA BHAM DE BHIKU, mujer, panameña, mayor de edad, casada, vecina de esta ciudad y portadora de la cédula de identidad personal No. 8-227-484, por este medio aviso al público en general de conformidad con lo dispuesto en el artículo 777 del Código de Comercio que he comprado a MARIA RODRIGUEZ DE DOMINICI, con cédula de identidad personal No. 9-7-6530, el establecimiento comercial denominado Pollos Domy ubicado en Vía Porras No. 105 y que operaba bajo licencia Comercial No. 19028 de 21 de mayo de 1968.

Panamá, 4 de febrero de 1982.

NASIMA BHAM DE BHIKU
GAD. No. 8-227-484

(L192561)

1a. Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita, Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A la ausente MARTA LUCY RESTREPO DE JIMENEZ, cuyo paradero actual se ignora para que dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposo OMAR OSVALDO JIMENEZ CACERES, advirtiéndole que

si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy veinticuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y uno, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

(Fdo.) Licda. Zoila Rosa Esquivel V.
Juez Segunda del Circuito

(Fdo.) Lidia A. de Ramos
Secretaria.

L125329
Única Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita, Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión testamentaria de LUIS ALBERTO CORREA CALVO (q.e.p.d.), se ha dictado auto cuya fecha y parte resolutive dice así: "JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO.- Panamá, veintiocho de enero de mil novecientos ochenta y dos.

Vistos, En consecuencia, la que suscribe, Juez Segunda del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley DECLARA:

al que está abierta la sucesión testamentaria de LUIS ALBERTO CORREA CALVO (q.e.p.d.), desde el día 8 de di-

ciembre de 1981, fecha de su deceso.

b) Que son sus herederos, sin perjuicios de terceros, sus hijos, LUIS AMÉRICO CORREA MOLINA, LACIDES ABILIO CORREA MOLINA, LEOVIGILDO AMADO MOLINA y VIRGILIO AMADO CORREA MOLINA, LINDERVO ADRIANO CORREA MOLINA y LUIS ALBERTO CORREA JR., o LUIS ALBERTO CORREA DE LA CRUZ.

c) Que es su legatario de acuerdo con el testamento, LUIS ALEXIS CORREA.

d) Que es su Albacea Testamentaria su hijo el señor LINDERVO ADRIANO CORREA MOLINA, conforme al testamento.

SE ORDENA:

1o.- Que representen a estar a derecho en el juicio todas las personas, que tengan algún interés legítimo en él.

2o.- Que se tenga al señor Director General de Ingresos del Ministerio de Hacienda y Tesoro, como parte de esta sucesión, para todo lo relativo a la liquidación y cobro del impuesto de mortuoria sobre asignaciones hereditarias.

3o.- Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

4o.- Que se tenga al Licdo. JUAN CARLOS JOVANE B. como apoderado, de los señores: LUIS AMÉRICO CORREA MOLINA, LINDERVO ADRIANO CORREA MOLINA, LUIS ALBERTO CORREA MOLINA, JUNIOR o LUIS ALBERTO CORREA DE LA CRUZ y LEOVIGILDO AMADO CORREA MOLINA y VIRGILIO AMADO CORREA MOLINA, LINDERVO ADRIANO CORREA MOLINA y LUIS ALBERTO CORREA JR., o LUIS ALBERTO CORREA DE LA CRUZ

Cópiase y notifíquese (Fdo). La Juez Licda. Zoila R. Esquivel V., La Secretaria, Lidia A. de Ramos.

Por tanto se fija el presente edicto, en lugar visible de la secretaría del Tribunal, hoy primero de febrero de mil novecientos ochenta y dos.

La Juez,
(Fdo), Lidia, Zoila Rosa Esquivel V.
(Fdo), Lidia A. de Ramas
La Secretaria,

Panamá 2 de febrero de 1982,

L-125278

(Única publicación).

LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD: 27/01/
82-63

CERTIFICA:

Que la Sociedad Eindhoven, S.A. se encuentra registrada en el Tomo: 0862 Folio: 0149 Asiento: 102047 de la Sección de Persona Mercantil desde el veintinueve de marzo de mil novecientos setenta y dos. Actualizada en la ficha: 031362 Rollo: 001558 Imagen: 0015 de la Sección de Micropelículas (Mercantil).

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública No. 13015 de 30 de diciembre de 1981, de la Notaría Segunda de Panamá, según consta al Rollo 7780, Imagen 0041, Sección de Micropelículas (Mercantil) inscrito el 20 de enero de 1982.

Panamá, veintiocho de enero de mil novecientos ochenta y dos a las 11:35 a.m.

Fecha y hora de expedición.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

NILSA CHUNG DE GONZALEZ
Certificador

L-125050

(Única publicación)

LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD: 29/01/
82-26

CERTIFICA:

Que la Sociedad General Road Sea, Rail and Air International Carrying Company, Inc. se encuentra registrada en el Tomo: 0569 Folio: 0229 Asiento: 104221 de la Sección de Persona Mercantil desde el trece de diciembre de mil novecientos sesenta y seis actualizada en la Ficha: 083947 Rollo: 007803 Imagen: 0046 de la Sección de Micropelículas (Mercantil).

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública No. 12106 de 04 de diciembre de 1981, de la Notaría Segunda de Panamá, según consta al Rollo 7803, Imagen 0054, Sección de Micropelículas (Mercantil) inscrito el 21 de enero de 1982.

Panamá, veintinueve de enero de mil novecientos ochenta y dos a las 11:27 a.m.

Fecha y hora de expedición.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

¿da si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

NILSA CHUNG DE GONZALEZ
Certificador

L-125226

(Única publicación)

LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD: 26/01/
82-60

CERTIFICA:

Que la Sociedad The Chartered Consultants Corporation se encuentra registrada en el Tomo: 0684 Folio: 0240 Asiento: 108382 de la Sección de Persona Mercantil desde el dieciséis de julio de mil novecientos sesenta y nueve. Actualizada en la Ficha: 083629 Rollo: 007756 Imagen: 0052 de la Sección de Micropelículas (Mercantil).

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública No. 12249 de 09 de diciembre de 1981, de la Notaría Segunda de Panamá, según consta al Rollo 7756, Imagen 0059, Sección de Micropelículas (Mercantil) inscrito el 15 de enero de 1982.

Panamá, veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y dos a las 1:47 p.m.

Fecha y hora de expedición.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

NILSA CHUNG DE GONZALEZ
Certificador

L-125226

(Única publicación)

LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD: 27/01/
82-64

CERTIFICA:

Que la Sociedad J.P.J. Incorporated se encuentra registrada en el Tomo: 0657 Folio: 0251 Asiento: 110069 de la Sección de Persona Mercantil desde el treinta y uno de enero de mil novecientos sesenta y nueve. Actualizada en la Ficha: 083712 Rollo: 007770 Imagen: 0064 de la Sección de Micropelículas (Mercantil).

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública No. 12036 de 03 de diciembre de 1981, de la Notaría Segunda de Panamá, según consta al Rollo: 7770, Imagen 0069, Sección de Micropelículas (Mercantil) inscrito el 19 de enero de 1982.

Panamá, veintiocho de enero de mil novecientos ochenta y dos a las 11:36 a.m.

Fecha y hora de expedición.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

NILSA CHUNG DE GONZALEZ
Certificador

L-125226

(Única publicación)

LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD: 22/01/
82-69

CERTIFICA:

Que la Sociedad Zapata Ocean Services Company Inc. se encuentra registrada en el Tomo: 0924 Folio: 0106 Asiento: 105733 de la Sección de Persona Mercantil desde el veintidós de noviembre de mil novecientos setenta y dos. Actualizada en la Ficha: 083635 Rollo: 007756 Imagen: 0155 de la Sección de Micropelículas (Mercantil).

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública No. 7908 de 12 de agosto de 1981, de la Notaría Segunda de Panamá, según consta al Rollo 7756, Imagen 0187, Sección de Micropelículas (Mercantil), inscrito el 15 de enero de 1982.

Panamá, veintiocho de enero de mil novecientos ochenta y dos a las 9:31 a.m.

Fecha y hora de expedición.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

NILSA CHUNG DE GONZALEZ
Certificador

L-125226

(Única publicación)

LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD: 29/01/
82-25

CERTIFICA:

Que la Sociedad Reklawer, S.A. se encuentra registrada en el Tomo: 0681 Folio: 0547 Asiento: 114160 de la Sección de Persona Mercantil desde el doce de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve. Actualizada en la Ficha: 026315 Rollo: 001322 Imagen: 0100 de la Sección de Micropelículas (Mercantil).

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública No. 12588 de 17 de diciembre de 1981, de la Notaría Segunda de Panamá, según consta al Rollo 7765, Imagen 0050, Sección de Micropelículas (Mercantil) inscrito el 18 de enero de 1982.

Panamá, veintinueve de enero de mil novecientos ochenta y dos a las 11:46 a.m.

Fecha y hora de expedición.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

NILSA CHUNG DE GONZALEZ
Certificador

L-125226

(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 104 de 6 de enero de 1982, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en Ficha 039832 Rollo 7884 Imagen 0060 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "TREASURE TRAVEL INC".

Panamá, 3 de febrero de 1982.

L- 125407

(Única publicación).

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 49 ----- de 5 de enero --- 1982, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en FICHA: 025561 ROLLO: 7846 IMAGEN: 0009 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "VALLETA FINANCIAL COMPANY INC".

Panamá, 29 de enero de 1982.

L- 125407

(Única publicación)

AVISO

LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD: 28/01/
82-61

CERTIFICA:

Que la Sociedad Anglo Petrochemical Corporation se encuentra registrada en el Tomo: 0782 Folio: 0182 Asiento 146042 de la Sección de Persona Mercantil desde el tres de marzo de mil novecientos setenta y uno. Actualizada en la Ficha: 083628 Rollo: 007756 Imagen: 0026 de la Sección de Micropelículas (Mercantil).

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante escritura Pública No. 12281 de 09 de diciembre de 1981, de la Notaría Segunda de Panamá, según consta al Rollo 7756, Imagen 0032, Sección de Micropelículas (Mercantil), inscrito el 15 de enero de 1982.

Panamá, primero de febrero de mil novecientos ochenta y dos a las 3:19 p.m.

Fecha y hora de expedición.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

NILSA CHUNG DE GONZALEZ
Certificador

L-192584

(Única publicación)

LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD: 29/01/
82-22

CERTIFICA:

Que la Sociedad Oxana New Trade Company Inc. se encuentra registrada en el Tomo: 0283 Folio: 0464 Asiento: 063320 de la Sección de Persona Mercantil desde el veintiocho de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco. Actualizada en la Ficha: 083954 Rollo: 007803 Imagen: 0152 de la Sección de Micropelículas (Mercantil).

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública No. 12108 de 04 de diciembre de 1981, de la Notaría Segunda de Panamá, según consta al Rollo 7803, Imagen 0166, Sección de Micropelículas (Mercantil) inscrito el 21 de enero de 1982.

Panamá, veintinueve de enero de mil novecientos ochenta y dos a las 11:26 a.m.

Fecha y hora de expedición.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

NILSA CHUNG DE GONZALEZ

Certificador

L-195484

(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 50 de 5 enero --- 1982, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en FICHA: 084268 ROLLO: 7856 IMAGEN: 0157 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "F. T. CORPORATION S. A."

Panamá, 2 de febrero de 1982.

L- 125407

(Única publicación)

AVISO

Por este medio de la Escritura No. 11889 Bis del 10 de diciembre de 1981 de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, registrada el 3 de febrero de 1982 en la Ficha 084614, Rollo 7902, Imagen 0203 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima ROFERRER, S. A.

L- 192701

(Única publicación)

LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD: 01/02/
82-40

CERTIFICA:

Que la sociedad Zapata Overseas Corporation se encuentra registrada en el Tomo: 0621 Folio: 0376 Asiento: 126425 de la Sección de Persona Mercantil desde el ocho de mayo de mil novecientos sesenta y ocho. Actualizada en la Ficha: 083983 Rollo: 007808 Imagen: 0081 de la Sección de Micropelículas (Mercantil).

EDITADO Y PUBLICADO POR EDITORA RENOVACION, S. A.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública No. 10138 del 13 de octubre de 1981, de la Notaría Segunda de Panamá, según consta al Rollo: 7808, Imagen 0093, Sección de Micropelículas (Mercantil) inscrito el 22 de enero de 1982.

Panamá primero de febrero de mil novecientos ochenta y dos a las 3:31 p.m.

Fecha y hora de expedición

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

NILSA CHUNG DE GONZALEZ

Certificador

L-192584

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO
NUMERO 21

EL JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO
RAMO CIVIL POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO AL PUBLICO

HA CE SABER:

Que en el juicio de sucesión testada de TEMISTOCLES DIAZ QUELQUEJEU se ha dictado un auto cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL AUTO NUMERO -124.

Panamá, veintinueve de enero de mil novecientos ochenta y dos.

VISTOS:

El Juez Cuarto del Circuito, de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: Que está abierto al juicio de sucesión testada de TEMISTOCLES DIAZ QUELQUEJEU desde el día 10 de noviembre de 1981, fecha en que ocurrió su defunción; que son sus herederos conforme el testamento abierto por partes iguales sus hijos: HARRY ALBERTO DIAZ STRUNZ, MARIELA DEL CARMEN DIAZ de DELVALLE, MERCEDES ELISIA DIAZ de DE OBARRIO, RAUL ERNESTO DIAZ STRUNZ, LAURA DIAZ de BENEDETTI, CARMEN VICTORIA DIAZ STRUNZ (hoy CARMEN DIAZ de BARLETTA) y TEMISTOCLES ANTONIO DIAZ STRUNZ, Ordena: que comparezcan a estar a derecho en la presente sucesión testada todas las personas que tengan interés en la misma; que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata la Ley.

Se tiene como apoderado de la sucesión a la firma de abogados ICAZA, GONZALEZ RUIZ y ALEMAN, en los términos del poder conferido.

Cópiase y notifíquese,

El Juez,

(Fdo.) Luis A. Espósito

(Fdo.) Guillermo Morón A. (Srto.).

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copias se entregan al interesado para su publicación.

Panamá, 29 de enero de 1982.

El Juez,

(Fdo.) Luis A. Espósito

(Fdo.) Guillermo Morón A.

El Secretario

L-125314 (Única publicación)